



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086 - 2024-MPT/A

Pampas, 11 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 055-2024/MPT-GM, de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 094-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento aprobado con D.S. N° 142-2009-EF en su artículo 2°, indica que el Proceso de Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado – sociedad, mediante el cual se define las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversiones a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, asimismo describe que la Rendición de cuentas comprende la vigilancia en el cumplimiento de los resultados del Presupuesto Participativo y la rendición de cuentas propiamente dicha; para cuyo efecto, son los agentes participantes, quienes eligen y conforman los Comités de Vigilancia y Control del Presupuesto y de la Gestión del Gobierno Regionales y Locales, así como de los compromisos asumidos por la sociedad civil y demás agentes participantes en el proceso participativo;

Que, mediante Informe N° 055-2024/MPT-GM, de fecha 06 de marzo de 2024, el Gerente Municipal, solicita reconocimiento del comité de vigilancia del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el ejercicio fiscal 2025; asimismo con Informe N° 094-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 04 de marzo de 2024, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, precisa que en cumplimiento del cronograma aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2024-MPT/A, en el desarrollo del II Taller de Formalización de Acuerdos y Compromiso realizado el día 26 de febrero de 2024, en las instalaciones del auditorio de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, se llevó a cabo el proceso de elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso Participativo Basado en Resultados 2025, donde los Agentes Participantes por voto a mano alzada y por mayoría eligieron a los integrantes del precitado comité; por tanto solicita que se formalice el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2025;

Por lo expuesto de la conformidad con la atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086 - 2024-MPT/A

Pampas, 11 de marzo de 2024

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que está integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	ELVA HUANASCA JACOBI	PRESIDENTE	44137480
2	NILTON JESUS PEDRAZA CLEMENTE	SECRETARIO	23708434
3	RICHARD GONZALO LAGUNA CORDOVA	VOCAL	23641000
4	ROLANDO SANTIAGO HUAMANI	VOCAL	41708761

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que en el periodo de vigencia de la designación de los miembros del Comité de Vigilancia mencionados en el artículo anterior es desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo y a las unidades orgánicas intervinientes en el proceso de la ejecución de gastos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de Tecnologías y estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE